CONSTANCIA SECRETARIAL. - Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, noviembre 27 de 2023. En la fecha pasa al Despacho, el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informando que se recibió memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, donde solicita se decrete la diligencia de secuestro sobre el inmueble embargado o se realice la comisión a la inspección de policía de Ataco, como quiera que ya se encuentra inscrito el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 355-48240.

ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 73-067-40-89-001-2008-00043-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jesús Antonio Rivas Zapata.

En atención a la constancia secretarial que antecede y de la anterior solicitud, se accede, como quiera que se encuentra inscrito el embargo sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-48240, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, se **ORDENA COMISIONAR** para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** sobre el bien inmueble denominado "PD EL PORVENIR", ubicado en la Verada CASA DE ZINC de esta municipalidad e identificado con folio matrícula inmobiliaria No. 355-48240 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, con amplias facultades al señor Inspector de Policía de este municipio, con facultad para nombrar y posesionar al secuestre. **LÍBRESE** el Despacho comisorio con los insertos de ley.

Finalmente, se le solicita al comisionado fijar fecha para la diligencia una vez, sea radicada en su Despacho la presente comisión e informar a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº095,** se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.

ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria